



Bruselas, 28 de octubre de 2020  
(OR. en)

12391/20

TRANS 498  
AVIATION 197  
MAR 140

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 12060/20 + COR 1

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre consideraciones estratégicas relativas a un plan de contingencia frente a pandemias y otras crisis graves destinado al sector europeo del transporte de mercancías

---

Se remite en el anexo a la atención de las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre *consideraciones estratégicas relativas a un plan de contingencia frente a pandemias y otras crisis graves destinado al sector europeo del transporte de mercancías*, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3777 celebrada el 23 de octubre de 2020.

## **CONCLUSIONES DEL CONSEJO**

**sobre**

**consideraciones estratégicas relativas a un plan de contingencia frente a pandemias y otras crisis graves destinado al sector europeo del transporte de mercancías**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

### **VISTAS**

- las Directrices de la Comisión sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales, de 16 de marzo de 2020<sup>1</sup>;
- la Comunicación de la Comisión sobre la puesta en marcha de los «carriles verdes» en el marco de las Directrices sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales, de 23 de marzo de 2020<sup>2</sup>;
- las Directrices de la Comisión Europea para facilitar las operaciones del transporte aéreo de mercancías durante el brote de COVID-19, de 26 de marzo de 2020<sup>3</sup>;
- las Directrices de la Comisión relativas a la protección de la salud, la repatriación y las disposiciones de viaje de la gente de mar, los pasajeros y otras personas que se encuentran a bordo de buques, de 8 de abril de 2020<sup>4</sup>;
- las Directrices de la Comisión sobre el restablecimiento progresivo de los servicios de transportes y la conectividad, de 13 de mayo de 2020<sup>5</sup>;
- las Orientaciones de la UE para la reanudación progresiva de los servicios turísticos y para los protocolos sanitarios en los establecimientos de hostelería, de 13 de mayo de 2020<sup>6</sup>;
- la Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19<sup>7</sup>;

---

1 COM(2020) 1753 final.

2 COM(2020) 1897 final.

3 COM(2020) 2010 final.

4 COM(2020) 3100 final.

5 COM(2020) 3139 final.

6 COM(2020) 3251 final.

7 DO L 337 de 14.10.2020, p. 3.

**ESTÁ DECIDIDO** a desempeñar el papel que le corresponde en la protección del sector europeo del transporte frente a los efectos de las pandemias y otras situaciones de crisis graves;

**RECUERDA** que el confinamiento provocado por la pandemia de COVID-19 demostró la importancia de la fluidez del tráfico transfronterizo y de la interconexión de las regiones de la Unión, especialmente en las regiones fronterizas;

**DESTACA** la importancia de preservar la continuidad territorial en tiempos de crisis, también en el territorio europeo que comprende los territorios de ultramar;

**RECUERDA** que los últimos meses nos han demostrado con gran claridad no solo la importancia del sector del transporte para garantizar la resiliencia de las cadenas de suministro, sino también la sensibilidad del sector, así como la importancia de establecer mecanismos de coordinación fiables y sólidos para evitar restricciones unilaterales y descoordinadas;

**ESTÁ CONVENCIDO** de que deben evitarse todas las restricciones e impedimentos a la libre circulación de las mercancías y los trabajadores del transporte y **DESTACA** que durante las pandemias y otras situaciones de crisis graves, los corredores de la red transeuropea de transporte (RTE-T), así como otras conexiones transfronterizas esenciales, deben seguir estando operativos, para lo que es preciso garantizar el funcionamiento de los servicios auxiliares conexos que resulten pertinentes y mantener abiertas las fronteras para el transporte de mercancías;

**SEÑALA** que el sector del transporte en general, y en particular el del transporte de mercancías, tiene una importancia sistémica para nuestra comunidad, ya que las conexiones de transporte no terminan en las fronteras nacionales ni en la frontera exterior de la UE. Por lo tanto, debemos pensar en la movilidad de los trabajadores del transporte y las operaciones de transporte desde un punto de vista europeo e internacional, también en tiempos de crisis, evitar el cierre de las fronteras dentro de la Unión Europea y mantener la fluidez de la circulación de mercancías, también en los puntos de entrada a la Unión Europea;

**ESTÁ CONVENCIDO** de que debe tenerse plenamente en cuenta la experiencia adquirida durante la pandemia de COVID-19 y de que deben reforzarse la cooperación y los esfuerzos comunes para garantizar la libre circulación de los trabajadores del transporte y las mercancías a través de las fronteras interiores de la Unión, así como la cooperación con terceros países;

**ACOGE CON SATISFACCIÓN** los planteamientos coordinados, flexibles, proporcionados y no discriminatorios aplicados durante los últimos meses por la UE, los Estados miembros y el sector del transporte; la estrecha coordinación entre las autoridades nacionales competentes, en particular en el ámbito del transporte, los asuntos de interior y la sanidad; la estrecha cooperación y el intercambio de información en el contexto de la respuesta política integrada a las crisis (RPIC) y el intercambio regular y rápido de información actualizada a través de la red de puntos de contacto nacionales de los ministerios de transporte de los Estados miembros, con la participación de la Comisión;

**ACOGE CON SATISFACCIÓN** el cumplimiento coordinado por parte de los Estados miembros en los últimos meses de las recomendaciones y orientaciones en el ámbito del transporte de la Comisión y las organizaciones internacionales pertinentes;

**ACOGE CON SATISFACCIÓN** la rápida, meditada y decidida adopción de medidas legislativas de contingencia específicas en el ámbito de la Unión para mantener las operaciones de transporte internacionales y dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19;

**ACOGE CON SATISFACCIÓN** el intercambio periódico de información y la coordinación con las asociaciones del sector del transporte a escala nacional y europea;

**INSTA** a la Comisión a que elabore rápidamente un plan de contingencia frente a pandemias y otras crisis graves destinado al sector europeo del transporte de mercancías en el que figuren medidas para garantizar la coordinación a escala de la Unión y directrices claras, basándose, cuando proceda, en una evaluación de impacto, tras consultar al sector del transporte y evaluar las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis de la COVID-19, y teniendo en cuenta la situación general del sector del transporte desde el inicio de la pandemia;

**ANIMA** a la Comisión a que, con el fin de precisar el alcance del plan de contingencia, proporcione una definición coherente de «crisis grave», teniendo en cuenta que el plan de contingencia tiene por objeto ayudar a evitar, en una situación de crisis grave, repercusiones que podrían ser graves en el transporte de mercancías y el flujo ininterrumpido de mercancías entre los Estados miembros y con terceros países;

**ANIMA** a la Comisión a que, cuando proceda, amplíe el plan de contingencia, en su totalidad o en parte, al transporte de pasajeros y al transporte en general;

**SUGIERE** que dicho plan de contingencia esté estrechamente ligado al llamamiento del Consejo para que se realice una evaluación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en el mercado interior;

**PIDE** a la Comisión que estudie la posibilidad de incluir en el plan de contingencia al menos los aspectos siguientes: el mantenimiento de las operaciones transfronterizas de transporte de mercancías en los corredores de la RTE-T y otras conexiones transfronterizas esenciales, así como de los servicios auxiliares conexos que apoyan el funcionamiento de dicha red, y la garantía de la libre circulación de los trabajadores del transporte, salvaguardando al mismo tiempo la protección de su salud y su seguridad; la elaboración de directrices y conjuntos de instrumentos de mejores prácticas para reforzar la resiliencia del sector del transporte, y el establecimiento de un marco regulador coherente en lo que respecta a las excepciones que deben aplicarse cuando se produzcan pandemias y otras situaciones de crisis graves;

**DESTACA** la importancia de que dicho plan de contingencia tenga en cuenta las necesidades específicas de los Estados miembros que no tienen fronteras terrestres con otros Estados miembros, las islas, las regiones remotas y periféricas y los territorios de ultramar, a fin de garantizar la conectividad y evitar el aislamiento;

**PIDE** a la Comisión que utilice y refuerce las estructuras y redes existentes, incluida la red de puntos de contacto nacionales de los ministerios de transporte;

**SUBRAYA** la importancia, para la elaboración del plan de contingencia, de la determinación de la Unión de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, de los principios de subsidiariedad, proporcionalidad y mejora de la legislación, y del respeto de los conocimientos técnicos y las competencias de las diferentes autoridades y partes interesadas implicadas;

**PIDE** a la Comisión que evalúe exhaustivamente nuevas medidas para promover la digitalización del sector del transporte y la puesta en común de información, reforzar la resiliencia de las redes informáticas y mejorar la aplicación «Green Lane» (carril verde) de Galileo;

**PIDE** a la Comisión que, en sus trabajos ulteriores, tenga en cuenta las enseñanzas extraídas del uso de los «carriles verdes» a fin de garantizar el funcionamiento de las cadenas logísticas y de transporte, así como unas condiciones de viaje y de trabajo previsibles y armonizadas, en particular aceptando, en formato impreso o digital, el certificado para los trabajadores del transporte internacional a que se hace referencia en la Comunicación de la Comisión sobre la puesta en marcha de los «carriles verdes» en la Unión y que, cuando proceda, promueva la multimodalidad y el uso de modos de transporte sostenibles y respetuosos con el medio ambiente;

**PIDE** a la Comisión que elabore, por lo que respecta a la revisión del marco temporal relativo a las ayudas estatales, un marco específico relativo a las ayudas estatales temporales para hacer frente a las pandemias presentes y futuras y a otras situaciones de crisis graves que permita a los Estados miembros apoyar al sector del transporte de manera rápida, proporcionada y no discriminatoria, teniendo en cuenta la necesidad de actuar con rapidez y flexibilidad en tales situaciones;

**RECUERDA** la importancia del Reglamento (UE) 2019/452 para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión y de las Orientaciones de la Comisión dirigidas a los Estados miembros en relación con las inversiones extranjeras directas y la libre circulación de capitales de terceros países, así como la protección de los activos estratégicos de Europa, antes de la aplicación del Reglamento<sup>8</sup>;

**HACE HINCAPIÉ EN** la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones del sector del transporte a la hora de adoptar o estudiar normas o medidas coordinadas en materia de salud y cruce de fronteras, a fin de evitar repercusiones negativas en las cadenas de suministro y facilitar la libre circulación de mercancías y trabajadores del transporte, así como los relevos de personal.

---

<sup>8</sup> COM(2020) 1981.